



SISTEMA DE INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0300

SANTIAGO,

28 FEB 2019

VISTOS: El D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone la reestructuración y fija funciones de la Dirección del Trabajo; el D.F.L. N° 1/19.653 del año 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Oficio N°1316 de 2017, del Ministro de Hacienda, que informa acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad en cada institución pública; los Oficios N°335 y N° 613, ambos de 2018, del Director Nacional del Servicio Civil; la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Oficio N° 1316 de 2017, citado en Visto, se indica que para fortalecer una conciencia ética entre quienes forman parte de las instituciones públicas se requiere contar con Sistema de Integridad. Adicionalmente se emitieron orientaciones que facilitan la implementación del Sistema de Integridad en cada servicio público.

2. Que en concordancia con las orientaciones remitidas por Oficio N° 1316, citado en visto, el Sistema de Integridad en una institución pública tiene como objetivos contar con un Código de Ética, garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética, el liderazgo del Jefe Superior del Servicio, contar con una estructura de funcionamiento, velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética, desarrollar canales de información y contar con canales de consulta y denuncias de inobservancia éticas.

3. Que la estructura de funcionamiento del Sistema de Integridad está conformada por el Jefe de Servicio, los Asesores Técnicos, el Coordinador de Integridad y el Comité de Integridad.

4. Por lo anterior se procederá a nombrar a los integrantes del Comité de Integridad, los Asesores Técnicos y al Coordinador de Integridad de la Dirección del Trabajo.

RESUELVO:

1° CREÁSE el Comité de Integridad de la Dirección

del Trabajo conformado por:

Coordinador de integridad	Isadora Rauld Saadé, Jefa de Gabinete del Director del Trabajo
Representante de la asociación de funcionarios	Vacante
Representante del área jurídica	Andrea Álvarez, abogada, Departamento Jurídico
Representante del área de Gestión de Personas	Wilma Viluñir, Jefa de Unidad, Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Representante del área auditora	Hernán Ortiz Gálvez, Jefe Oficina Auditoría

Las funciones son:

1. Proponer al Jefe de Servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
2. Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
4. Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de la probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética

2° DESÍGNASE los siguientes Asesores Técnicos:

Jefe Departamento Legal	David Oddó Beas
Jefa Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	María Giulia Herrera Piazza

Las funciones son:

1. Informar e instruir al Jefe Superior del Servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
2. Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficientes y ecuánime, en el ámbito de su competencia.
3. Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

3° DESÍGNASE como Coordinador de Integridad a doña Isadora Rauld Saadé, Jefa de Gabinete del Director del Trabajo.

Las funciones son:

1. Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el Código de Ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
2. Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
3. Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.

4. Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementando por la Contraloría General de la República.
5. Articular acciones de habitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
6. Reportar tanto al Jefe Superior del Servicio, como al Comité de Integridad, el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en esta materia y generando credibilidad y confianza institucional.
7. Difundir el Código de Ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

4° COMUNÍQUESE la presente Resolución Exenta a todos los funcionarios de la Dirección del Trabajo.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES
DIRECTOR DEL TRABAJO

IRS

Distribución:

Todo el Personal
Oficina de Partes